

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIAS.A
.DEMANDADA: ANGÉLICA MARÍA RESTREPO GARCÍA
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00174-00
UBICACIÓN: CARPETA 11-EGRESOS-SEGUIR ADELANTE-EJECUTIVOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de julio de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto Interlocutorio No. 959
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE)
Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, en contra de **ANGÉLICA MARÍA RESTREPO GARCÍA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: En consecuencia, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados, en caso de que se hubiesen practicado. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 108 DE HOY 5 de julio de 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e921d70deaec250bdf3e0e9ad3b26eddee6482d5ea3cc711c4c1f3441f4b37bd**

Documento generado en 01/07/2022 11:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>